

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de febrero de 1965 sobre nombramiento de Ayudantes de Inspección del SOIVRE en resolución de concurso

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el concurso para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (SOIVRE), convocado por Resolución de la Subsecretaría de Comercio de 23 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar por el orden que a continuación se indicará Ayudantes de Inspección del SOIVRE a los siguientes señores:

- D. Antonio Rallo Romero, Perito Agrícola.
- D. Vicente Abad García, Perito Agrícola.
- D. José Antonio Arias Gómez, Perito Agrícola.
- D. Salvador Roger Amat, Perito Agrícola.
- D. José María Vicente Arche Quixano, Perito Agrícola.
- D. José Luis Eced Sánchez, Perito Agrícola.
- D. Gerardo Castellanos Sánchez, Perito Agrícola.
- D. Santiago Suñol Molina, Perito Agrícola.
- D. Patrocinio Colilla Gómez, Perito Agrícola.
- D. Enrique de la Fuente Martín, Perito de Montes.
- D. Angel Hernández Calvo, Perito Agrícola.
- D. Juan José Muñoz Hernández-Pintado, Perito de Montes.

Los Ayudantes nombrados se colocarán en el Escalafón de Ayudantes del SOIVRE por el orden anteriormente citado, a continuación del último de los Ayudantes que forman parte de dicho Cuerpo, y tendrán derecho al percibo de los sueldos

y remuneraciones que por su clase y categoría les correspondan.

Procede igualmente, de conformidad con los términos de la convocatoria, calificar al Perito Agrícola don José Cardenosa Mansilla para el supuesto de que no tomaran posesión dentro del plazo reglamentario los concursantes propuestos Peritos Agrícolas, sin que tal calificación le otorgue otro derecho que el expresado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1965.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio

ORDEN de 8 de febrero de 1965 sobre renuncia al cargo de Inspector del SOIVRE de don Carlos Barroso y Espinosa de los Monteros.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que deduce el Ingeniero Agrónomo don Carlos Barroso y Espinosa de los Monteros, nombrado Inspector del SOIVRE, a virtud de concurso celebrado para proveer plazas vacantes en el referido Servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto el nombramiento que se deja expresado de Inspector del SOIVRE en favor de don Carlos Barroso y Espinosa de los Monteros, por renuncia del interesado a ocupar el citado cargo en razón del traslado de residencia a que ello le obligaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1965—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de febrero de 1965 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Treinta y seis plazas para Capitanes, en número de una o dos en cada una de las capitales de provincia que se expresan, sin que puedan exceder de veinticuatro la totalidad de las cubiertas.

Provincias con dos plazas: Albacete, Avila, Cuenca, Castellón, Ciudad Real, Cáceres, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel y Toledo.

Provincias con una plaza: Almería, Córdoba, Melilla, Orense, Santander, Segovia, Tarragona y Vizcaya.

Los destinados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

Una plaza para Coronel o Teniente Coronel, en Albacete.

Adjuntos de Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe provincial)

Tres plazas para Teniente Coronel o Comandante, en Cuenca, Orense y Teruel.

Una plaza para Teniente Coronel, Comandante o Capitán, en Las Palmas de Gran Canaria.

Siete plazas para Comandante o Capitán, en Cuenca, Jaén, León, Sevilla, Soria, Vizcaya y Zaragoza.

Segundos Jefes locales de Protección Civil

Dos plazas para Coronel o Teniente Coronel, en Jaén y León. Diez plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán, en Almadén, Cieza Eibar, Mieres, Ponferrada, Pozoblanco, Ripoll, Sama de Langreo, Teruel y Zafra.

Adjuntos de Segundos Jefes locales de Protección Civil

(Dependerán del Segundo Jefe local)

Dos plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán, en Bilbao y Oviedo.

Dos plazas para Comandante, en Lérida y Orense. Seis plazas para Comandante o Capitán, en Castellón, Gijón, Lérida, León, Mahón y Teruel.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Seis plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades siguientes: Dos, en Albacete; dos, en Cáceres, y dos, en Oviedo.

Quince plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades siguientes, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Dos, en Albacete; tres, en Barcelona; dos, en Cáceres; dos, en La Coruña; tres, en Las Palmas; dos, en Oviedo, y una, en Valencia.

FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Seis plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades siguientes: Dos, en Albacete; dos, en Cáceres, y dos en Oviedo.

Trece plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades siguientes en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos, la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Dos, en Albacete; dos, en Barcelona; tres, en Burgo; dos, en Cáceres; una, en Las Palmas; dos, en Oviedo, y una en Valencia.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomiende, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Treinta y siete plazas para Comandante o Capitán en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos, en Albacete; dos, en Avila; cuatro, en Badajoz; una, en Barcelona; una, en Bilbao; una, en Cáceres; una, en Ciudad Real; dos, en Cuenca; una, en Guadalupe; una, en Gijón; una, en Granada; tres, en Guipúzcoa; cuatro, en Jaén; dos, en Murcia; una, en Oviedo; una, en Palma de Mallorca; dos, en Santander; una, en Segovia; dos, en Soria; una, en Tarragona; dos, en Teruel, y una, en Zamora.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Una plaza para Comandante o Capitán en la Delegación de Hacienda de Oviedo.

SERVICIOS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA

Cinco plazas para Comandante o Capitán en las localidades siguientes: Dos, en Algeciras; una, en Badajoz; una, en Cáceres, y una, en Valencia.

SERVICIO TÉCNICO FACULTATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Cinco plazas para Comandantes en las localidades siguientes: Una, en Madrid; dos, en Barcelona; una, en Oviedo, y una, en Alicante.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio y la dependencia y funciones a desempeñar por los designados serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105, y «Diario Oficial» números 18 y 100).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

AYUNTAMIENTOS

Cuarenta y seis plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, para atender las Oficinas Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica, con preferencia de empleo de antigüedad: Dos, en Albacete; una, en Almería; una, en Avila; una, en Badajoz; dos, en Burgos; dos, en Cáceres; dos, en Castellón; dos, en Ciudad Real; una, en Córdoba; dos, en Cuenca; una, en Gerona; una, en Granada; dos, en Huelva; una, en Huesca; dos, en Jaén; una, en Las Palmas; una, en Lérida; dos, en Lugo; dos, en Murcia; dos, en Orense; una, en Oviedo; dos, en Palencia; dos, en Pontevedra; una, en Santander; dos, en Soria; dos, en Tarragona; dos, en Teruel; una, en Vitoria, y dos, en Zamora.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

Tres plazas (una para Comandante y dos para Capitán), en Lugo, para la Oficina de Organización y Estadística, adscrita a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Ocho plazas para Comandante o Capitán, en Segovia, distribuidas en la forma siguiente: Dos plazas en la Oficina de Intervención para la realización de operaciones en la confección de presupuestos, llevar libros contables y de registro y redacción de documentos contables. Una plaza en el Negociado de Arbitrios Provinciales, para la liquidación del arbitrio, confección de documentos cobratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes. Una plaza en Depositaria para llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas. Una plaza en los Servicios de Arquitectura, Servicios Técnicos y Paro Obrero, como auxiliar del Arquitecto y para la confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios y rendición de cuentas del impuesto para prevención del paro obrero. Dos plazas en la Sección Provincial de Administración Local para el examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia. Una plaza en el Negociado de Beneficencia y cuestiones sociales para la confección de los expedientes de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha reglamentación.

Ayuntamientos

Dos plazas para Comandante o Capitán, en Castellón de la Plana, para desempeñar funciones inspectoras en la ejecución de obras, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Aparejador o hayan prestado servicio en Comandancias de Obras o Servicios Militares de Construcciones.

Una plaza para Comandante o Capitán, en Lérida, para la Oficina de Contribuciones Especiales.

Una plaza para Comandante o Capitán, en Cedeira, para Oficial administrativo, en la Secretaría-Intervención, debiendo el designado dominar la mecanografía y tener buena noción de contabilidad y expedientes administrativos, y en la que disfrutará de una gratificación mensual de dos mil pesetas.

Una plaza para Capitán, en Madrid, adscrito al Cuerpo de Policía Municipal, con edad no superior a los cuarenta y cinco años, diplomado en automovilismo y con plenas facultades físicas para montar motocicleta libre, en la que el designado desempeñará la plaza de Oficial adjunto de la Policía Municipal, no integrará plantilla y prestará servicio con arreglo al horario que fije el Inspector Jefe de dicha Policía.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Dos plazas para Coronel a Capitán, en Madrid, para Arquitectos.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de Servicios de Arquitectura de esta Dirección, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras o adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión del correspondiente título o reunir las condiciones necesarias para la obtención del mismo, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos propios correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas de los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de Aplicación.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Dos plazas para Comandante o Capitán, de Administrador sanitario provincial en Alava y Segovia, para las que tendrán preferencia los que posean título facultativo superior o conocimiento de idiomas.

Las funciones a desempeñar por los designados serán las de velar por el cumplimiento en los servicios sanitarios de las disposiciones de carácter administrativo vigentes, asesorando al efecto a la Jefatura Provincial, y la de administrar, rindiendo las correspondientes cuentas, las consignaciones económicas de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Percibirán con cargo a los presupuestos de los Institutos Provinciales de Sanidad las mismas gratificaciones que los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que desempeñan cargos análogos.

Dos plazas para Capitán, de Secretario de los Servicios de Sanidad en Castro-Urdiales y Vinaroz, para las que tendrán preferencia los que tengan conocimiento de idiomas.

Los servicios a desempeñar por los designados serán de carácter administrativo-sanitario, ajustándose para el desempeño de su función a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior de 7 de septiembre de 1934, y en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las asignaciones que pudieran corresponderles serán variables, según la importancia geográfica y político-administrativa de la localidad.

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

Dos plazas para Comandante o Capitán, en las Jefaturas Provinciales de Tráfico de Gerona y Soria.

Las funciones a desempeñar por los designados serán las de realización de trabajos administrativos propios de la función burocrática ordenados por personal de la Escala Técnica y la preparación y dirección, en su caso, de trabajos que deban ser efectuados por personal de la Escala Auxiliar.

Los designados para ocupar estas vacantes percibirán de la Jefatura Central de Tráfico una gratificación mensual de mil cuatrocientas cincuenta pesetas, dos pagas extraordinarias del total mensual y diversas gratificaciones de incentivos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dos plazas para Comandante o Capitán, de Jefes de los Guardas fluviales en las Comisarias de Aguas siguientes: Una en la del Guadiana (Ciudad Real) y una en la del Duero (Valadolid).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tres plazas para Capitán, dependientes de la Subsecretaría, en las Escuelas Técnicas que se indican: Una, en la Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; una, en la de Ayudantes de Obras Públicas, y una, en la de Peritos de Telecomunicación.

Dos plazas para Capitán, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca.

Cuatro plazas para Capitán, en las Escuelas de Artes y Oficios siguientes: Una, en Jaén; una, en Santiago de Compostela; una, en Santa Cruz de la Palma, y una, en Teruel.

Siete plazas para Capitán, en las Escuelas de Comercio siguientes: Una, en Alava; una, en Castellón; una, en Ciudad Real; una, en Córdoba; una, en Huelva; una, en Jaén, y una, en Lérida.

Cinco plazas para Capitán, en las Escuelas de Peritos Industriales siguientes: Una, en Alcoy; una, en Béjar; una, en Jaén; una, en Tarrasa, y una, en Villanueva y Geltrú.

Siete plazas para Capitán, en los Institutos de Enseñanza Media siguientes. Una, en Alcoy; una, en Arrecife; una, en Baeza; una, en Mahón; una, en Requena; una, en Santa Cruz de la Palma, y una, en Torrelavega.

Una plaza para Capitán, en la Facultad de Veterinaria de León.

Uno plaza para Capitán, en la Escuela de Facultativo de Minas de Linares.

Treinta y cinco plazas para Capitán, en las Escuelas del Magisterio siguientes: Dos, en Albacete; una, en Alicante; una, en Barcelona; una, en Badajoz; dos, en Burgos; una, en Cáceres; dos, en Castellón; una, en Ciudad Real; una, en Córdoba; una, en La Coruña; una, en Cuenca; dos, en Gerona; una, en Huelva; una, en Huesca; una, en Jaén; una, en Logroño; una, en Lugo; una, en Málaga; una, en Murcia; una, en Orense; una, en Oviedo; una, en Palencia; una, en Salamanca; una, en Santander; una, en Santiago de Compostela; una, en Segovia; una, en Sevilla, una, en Teruel; una, en Toledo; una, en Vizcaya, y una en Zamora.

Los designados para cubrir las vacantes de este Ministerio desempeñarán servicios administrativos en las Secretarías de los Centros respectivos, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, que asimismo concreta lo referente a traslados dentro de la localidad y dependencia de los destinados.

MINISTERIO DE TRABAJO

Cuarenta y cinco plazas para Comandante o Capitán, con preferencia dentro del empleo para los licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la Legislación Social de Trabajo, en los Servicios Técnico-Administrativos dependientes de este Ministerio y en las localidades siguientes: Una en Albacete; una, en Almería; una, en Avila; dos, en Badajoz; dos, en Burgos; una, en Cáceres; una en Castellón; una en Cuenca; dos, en Ciudad Real; una, en Gerona; una, en Guadalajara; tres en Guipúzcoa; dos, en Huelva; una, en Jaén; dos, en León; tres, en Lérida; una, en Lugo; una, en Murcia; una, en Orense; una, en Oviedo; una, en Palencia; una, en Pontevedra; dos en Santander; una, en Segovia; una, en Soría; una, en Tarragona; dos, en Teruel; una, en Toledo; dos, en Valencia; una, en Valladolid; dos, en Vizcaya, y una, en Zamora.

Los servicios a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de Servicio a que estén afectos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

En la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, para desempeñar funciones administrativas de responsabilidad:

Una plaza para Comandante o Capitán, en Sevilla (Región Sur).

Tres plazas para Capitanes, en las Brigadas siguientes: Una, en la de Asturias, y dos, en la de Orense.

Cuatro plazas para Capitanes, en la Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado para desempeñar sus funciones en las Oficinas de los Distritos Forestales siguiente: Una, en el de Ciudad Real; una, en el de Córdoba; una, en el de León, y una, en el de Vizcaya.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Una plaza para Comandante, en la Subsecretaría, para desempeñar funciones técnico-administrativas, en Madrid.

Tres plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, para desempeñar funciones de carácter técnico-administrativo, en las Delegaciones Provinciales de Información y Turismo siguientes: Una, en Cuenca; una, en Soría, y una, en Toledo.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Una plaza para Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Puertollano.

Esta plaza esta dotada con la retribución mensual de mil novecientas veinticinco pesetas, y de acuerdo con lo establecido para cada Zona por la vigente Reglamentación de Trabajos en Oficinas y Despachos le son aplicables todos los demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etc.

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las distintas Armas, Cuerpos de Intendencia y Jurídico (este último en los empleos de Coronel y Teniente Coronel) y los de Intervención que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles», los que habrán de reunir para ello las condiciones establecidas por los Decretos de 22 de julio de 1958 y 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» números 189 y 64) y la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

b) En uso de la facultad que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180),

el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependiente del Estado Mayor Central.

2.ª En una sola instancia podrán solicitarse las vacantes convocadas, sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, debiendo atenderse para su curso a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» y aquellos que habiendo solicitado con anterioridad destino civil no se les hubiera adjudicado, o no se les hubiese consolidado en el mismo, lo harán directamente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

b) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «Expectativa» y soliciten destino civil por primera vez, dirigirán sus instancias, igualmente, al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

3.ª Los Jefes y Oficiales comprendidos en el apartado 2, a), acompañarán a su instancia únicamente certificado del Jefe de quien dependan, en el que se haga constar que sigue reuniendo las condiciones de conducta y aptitud para ocupar el destino civil que solicita.

Los comprendidos en el apartado 2, b), acompañarán a las suyas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

4.ª a) El plazo de admisión de instancias será, para todos los concursantes, desde la publicación de la presente Orden hasta el día 15 de marzo de 1965, no admitiéndose al concurso las instancias que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas, deberán anticipar sus peticiones por telegrafo.

c) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, remitirá a esta Comisión Mixta las que hayan sido cursadas por su conducto.

5.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destino, con independencia de las que se establecen en algunos casos para una plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) Con relación al apartado a) del artículo citado y dentro del empleo de Comandante, tendrán preferencia los pertenecientes a las Armas de Infantería, Artillería y Cuerpo de Intendencia, por este orden, por ser las que tienen mayor número de excedentes en ese empleo.

6.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detallan.

7.ª Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256), y el Decreto 1095/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 159), con arreglo a las normas que para su aplicación se contienen en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 180).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1965.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 12 de febrero de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de oficial administrativo de segunda clase en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primera. Convocar concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Oficial administrativo de segunda clase en la